

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20388 MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 666/11 por auto de fecha 25 de abril de 2012, se ha declarado en concurso necesario al deudor Compass Mobile Solutions, S.L., con NIF B-92905595, domicilio social en Málaga, Campanillas; Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Ivan Paulov, núm. 8, bloque 2, al, oficinas F y G.

2º.- Que el deudor quedará suspendido en sus facultades de Administración y disposición, siendo sustituido por la Administración Concursal.

3º.- Que la administración concursal la integra doña Graciela Mateo González, mayor de edad, titulada mercantil, con DNI. núm. 33367875-G, vecina de Málaga, con domicilio en calle Hurtado de Mendoza, núm. 19, oficina A, teléfono 651805393, y con dirección de correo electrónico a efectos de comunicación de créditos: gracielaconcurso@gmail.com

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 28 de mayo de 2012.- Secretario judicial.

ID: A120040741-1